

**Anexo “Solicitud de registro, actualización, modificación y/o cancelación de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios”**

<b>Sección</b>	<b>Campo</b>	
<b>Datos Generales del trámite</b>	Homoclave	ASEA-03-002-T
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Aviso de Cambio de Operaciones de actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales en tierra. Modalidad Término del Programa de Abandono
	*Nombre ciudadano del trámite	Aviso de Término del Programa de Abandono de cualquier instalación o sitio de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales en tierra
	Nombre de la modalidad (si existe)	Modalidad Término del Programa de Abandono
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para realizar las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, en Yacimientos No Convencionales en tierra. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF): 2017-03-16 Fecha de entrada en vigor: 2017-03-17 Artículo 99
<b>Descripción del trámite</b>	Tipo de trámite o servicio	Aviso
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Cuando hayas terminado el Programa de Abandono de cualquier instalación o sitio asociado a tus actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales en tierra.
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	Otros: El Regulado
	* Descripción Ciudadana	Si terminaste de abandonar cualquier instalación o sitio de Exploración o Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales en tierra, debes avisar a la ASEA en un plazo máximo de treinta días hábiles posteriores.
	¿Qué efectos tendría la	Los Regulados no podrían avisar a la Agencia del término del Programa de Abandono de cualquier instalación o sitio de

	eliminación de este trámite?	Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales en tierra.
<b>Sinónimos</b>	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	Aviso de Conclusión de Abandono, Conclusión de Abandono, Abandono de instalación, Abandono de sitio, Abandono, Término del Programa de Abandono, No Convencionales, Cambio de Operaciones
<b>Personas relacionadas con el trámite (Funcionario público responsable)</b>	* Nombre(s)	Alicia
	* Apellido paterno	García
	* Apellido materno	Cocone
	* Cargo	Subdirectora de Registro de Sistemas de Administración de Recursos No Convencionales Marítimos
	* Correo electrónico	alicia.garcia@asea.gob.mx
	* Teléfono	5591260100 Ext. 13586
	Teléfono adicional	No aplica
<b>Canales de atención</b>	* Nivel de digitalización	1
	100% Digitalizado	No aplica
	* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	Presencial
	Fundamento jurídico de canales de atención:	1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03. Artículo 69-C, Párrafo Segundo 2) Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para realizar las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, en Yacimientos No Convencionales en tierra. Fecha de publicación en el DOF: 2017-03-16 Fecha de entrada en vigor: 2017-03-17 Artículos 99 y transitorio quinto 3) ACUERDO por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Fecha de

		publicación en el Diario Oficial de la Federación 2017-09-10. Fecha de entrada en vigor: 2017-09-10.
	* Enlace o link al sitio en línea	No aplica
	Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Reúne los requisitos y documentos.</li> <li>2) Realiza el pago de derechos en caso de ser necesario</li> <li>3) Preséntate en las oficinas de la ASEA, ubicada en Av. 5 de mayo No. 290, Colonia San Lorenzo Tlaltenango, C.P. 11210, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México (Parque Bicentenario); ingreso por acceso peatonal, en los siguientes horarios. <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La recepción de trámites o solicitudes de los Regulados será de lunes a viernes de las 9:30 a las 15:00 horas.</li> <li>b) La entrega de notificaciones relacionadas con sus trámites o solicitudes, tendrá un horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.</li> </ol> </li> </ol>
<b>Plazo máximo</b>	Plazo máximo:	No aplica por tratarse de un aviso
	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	No aplica
<b>Plazo de prevención</b>	*Plazo de prevención:	10 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03. Artículo 17-A
<b>Plazo real</b>	*Plazo real	No aplica
<b>Tipo de resolución</b>	*Tipo de resolución	No aplica por tratarse de un aviso
<b>Criterios de resolución</b>	Criterio de resolución del trámite	No aplica por tratarse de un aviso
<b>Montos</b>	Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables	Trámite Gratuito

	Fundamento jurídico de montos:	No aplica por tratarse de un trámite gratuito
<b>Comentarios generales</b>	* Consultas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	No aplica
	* Quejas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de molestias o quejas anuales	No aplica
	* Comentarios respecto al trámite	No aplica
	* Notas adicionales del trámite	No aplica
	* Más información	No aplica
<b>Procesos económicos</b>	* Subsector económico	Hidrocarburos
	* Proceso económico	Hidrocarburos
<b>TIC</b>	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	No
	* Nombre descriptivo del sistema	No aplica
	* Tecnología del sistema	No aplica
	* Grado de adaptación del sistema para	No aplica

envío/recepción de solicitudes electrónicas	
* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	No aplica
* Criticidad del sistema	No aplica
* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	No aplica
* Latitud	No aplica
* Longitud	No aplica
* Peticiones diarias	No aplica
* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	No
* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	No
* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	No
* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	No
* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	No

	* ¿Utiliza Clave RUPA?	No
<b>Hechos vitales</b>	Hechos vitales	Empresa o Persona Física con Actividades Empresariales (PFAE)
<b>Categorías</b>	Categorías agregadas	Medio Ambiente y Energía
<b>Procesos</b>	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	Aviso
	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	Avisos y Comunicaciones previas
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	Sí por tratarse de un aviso. No se emite documento de respuesta.
	* ¿En qué momento se realiza el pago?	No aplica
<b>Documentos / Requisitos de entrada al trámite</b>	Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	<p>1) Identificación oficial Documento que acredita la personalidad del Regulado o de su representante (nombre, denominación o razón social de quién o quiénes promuevan, en su caso de su representante legal).</p> <p>2) Instrumento público o carta poder Documento donde se acredita la representación del Regulado.</p> <p>3) Escrito libre de Aviso de Cambio de Operaciones Escrito libre mediante el cual el Regulado avisa a la Agencia del Cambio de operaciones, que contiene la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Nombre/ Denominación/Razón Social del Regulado;</li> <li>II. Clave Única de Registro del Regulado;</li> <li>III. Código Inicial de Clasificación del Pozo autorizado por la Comisión Nacional de Hidrocarburos;</li> <li>IV. Tipo de Pozo;</li> <li>V. Ubicación Geográfica;</li> <li>VI. Etapa;</li> <li>VII. Código Nuevo de Clasificación del Pozo autorizado por la Comisión Nacional de Hidrocarburos;</li> <li>VIII. Fecha de Inicio de la Operación;</li> <li>IX. Fecha estimada del término de la Operación;</li> <li>X. Número de Asignación - en su caso -;</li> <li>XI. Número de Contrato - en su caso -;</li> </ol>

		<p>XII. Coordenadas geográficas y UTM del Conductor del Pozo y del Objetivo del Pozo;</p> <p>XIII. Diseño de Pozo;</p> <p>4) Evaluación Técnica.</p> <p>Evaluación Técnica de un Tercero Autorizado sobre el cumplimiento de las operaciones previstas en el Programa de Abandono.</p>
	<p>Observaciones respecto a los documentos</p>	<p>En tanto no se encuentre publicado en el Diario Oficial de la Federación el formato Aviso de Cambio de Operaciones, los Regulados deberán presentar en el domicilio de la Agencia, la información establecida en las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para realizar las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales en tierra, en escrito libre, cumpliendo con todos los requisitos previstos en las mismas.</p> <p>En tanto no se cuente con Terceros Autorizados para realizar los Dictámenes Técnicos y la Evaluación Técnica previstos en las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para realizar las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales en tierra, los Regulados podrán someter a consideración de la Agencia, por Proyecto, la documentación que demuestre la experiencia de una persona física o moral, con reconocimiento nacional o internacional, para que éstos emitan una opinión en materia de Seguridad Industrial, Operativa y protección al medio ambiente respecto de la Etapa de Desarrollo del Proyecto evaluada. Para demostrar la experiencia se deberán incluir, al menos, acreditaciones profesionales, certificaciones, reconocimientos y cursos de actualización. Asimismo, se deberá adjuntar la declaratoria de no existencia de conflicto de interés.</p> <p>Los trámites deberán presentarse solamente en original, y sus anexos, en copia simple, en un tanto. Todo documento original puede presentarse en copia certificada y éstos podrán acompañarse de copia simple, para cotejo, caso en el que se regresará al interesado el documento cotejado</p>
	<p>Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:</p>	<p>1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA)  Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04.  Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.  Artículos 15, 15-A y 19.</p>

		<p>2) Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para realizar las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales en tierra.</p> <p>Fecha de publicación en el DOF: 2017-03-16  Fecha de entrada en vigor: 2017-03-17  Artículos 99, transitorio tercero y transitorio quinto.</p>
	Formato:	No aplica
	Liga para descarga del formato aplicable:	No aplica
	Fecha de publicación del formato en el DOF:	No aplica
	Documentos agregados: (documento emitido por la dependencia):	Acuse de recibo
	* Observaciones respecto a los documentos	Conforme al Artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), si el interesado requiere que se le acuse recibo, deberá adjuntar una copia para ese efecto.
	Documentos agregados:	Trámite anterior: Aviso de Cambio de Operaciones de actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales en tierra. Modalidad Inicio de Abandono Trámite posterior: No aplica
<b>Documentos de salida al trámite</b>	Documentos agregados:	0
<b>Cadenas</b>	Cadenas agregadas:	Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente. Av. 5 de mayo No. 290, Colonia San Lorenzo Tlaltenango, C.P. 11210, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México (Parque Bicentenario); ingreso por acceso peatonal.
<b>Interacciones dependencia o entidad-Ciudadano</b>	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	No aplica
<b>Oficinas agregadas</b>	Oficinas	No aplica

	Tipo de Ficta	No aplica
	Fundamento jurídico de Ficta	No aplica
	Vigencia	No aplica
	Fundamento jurídico de vigencia	No aplica